

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de junio de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de junio de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 528-2018-R.- CALLAO, 04 DE JUNIO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 309-2018-D-FCA (Expediente N° 01061314) recibido el 14 de mayo de 2018, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, remite la Resolución N° 060-2018-D-FCA sobre nómina de docentes ordinarios de dicha unidad académica que viajarán a la ciudad de Kansas Missouri U.S.A. de visita de capacitación, del 06 al 12 de junio de 2018.

CONSIDERANDO

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico, realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, el Art. 4 del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indica: "Toda licencia constituye una autorización para no asistir al Centro de Trabajo, uno o más días, con o sin goce de haber. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional, la misma que se formaliza mediante Resolución Directoral, Resolución Rectoral o de Consejo Universitario, según corresponda";

Que, respecto a la solicitud de licencia a cuenta del periodo vacacional en el Art. 48 del citado Reglamento se establece que los docentes pueden solicitar vacaciones fraccionadas durante el año en periodo no mayores de quince días;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 060-2018-D-FCA-UNAC de fecha 07 de mayo de 2018, por la cual precisa la nómina de docentes ordinarios de dicha Facultad que viajarán a la ciudad de Kansas Missouri U.S.A. de visita por capacitación, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, del 06 al 12 de junio de 2018, señalando al Dr. HERNÁN ÁVILA MORALES con DNI N° 06727350 y al Mg. JUAN BENJAMIN PUICAN CASTRO con DNI N° 07926132; encarga el despacho del Decanato de dicha Facultad al Dr. EGARD ALAN PINTADO PASAPERA, docente principal a tiempo completo mientras dure la ausencia del Decano titular; establece que los docentes nominados harán uso de licencia con goce de haber a cuenta de vacaciones pendientes; precisa que la subvención económica con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad es por cada docente la cantidad de US\$ 3,679.00;

Que, asimismo, con Oficio N° 333-2018-D-FCA (Expediente N° 01061383) recibido el 16 de mayo de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite documentación sustentatoria de la visita académica a la ciudad de Kansas Missouri U.S.A. a fi de anexarse al Expediente Principal N° 01061314;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 803-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 388-2018-OPP recibidos el 29 de mayo de 2018, informan de acuerdo a lo establecido en el Art. 10 numeral 10.1 de la Ley de Presupuesto N° 30693, que existe Crédito Presupuestal para atender el financiamiento solicitado para los citados Docentes, de acuerdo a la Escalas de Viáticos por zonas, aprobadas por D.S. N° 047-2002-PCM, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Administrativas;



Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 488-2018-OAJ recibido el 04 de junio de 2018, evaluados los actuados opina que al haberse petitionado licencia a cuenta de periodo vacacional por el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y otro docente, resulta procedente lo solicitada en virtud a lo establecido en la normatividad señalada del 06 al 12 de junio de 2018; en ese sentido, recomienda encargar el Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas al docente EGARD ALAN PINTADO PASAPERA a partir del 06 al 12 de junio de 2018, por ausencia del Decano Titular; finalmente, respecto a los financiamientos solicitados por los docentes es competente la Oficina de Planificación y Presupuesto el pronunciamiento correspondiente;

Estando a lo glosado; al Informe N° 484-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 364-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 24 de mayo de 2018; al Informe N° 803-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 388-2018-OPP, recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 29 de mayo de 2018; al Informe Legal N° 488-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 04 de junio de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR, LICENCIA A CUENTA DE SU PERIODO VACACIONAL**, a los dos (02) docentes que se señalan, para asistir a la visita académica a la ciudad de Kansas Missouri, U.S.A. del 06 al 12 de junio de 2018, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI Nº
01	ÁVILA MORALES HERNÁN	06727350
02	PUICAN CASTRO JUAN BENJAMÍN	07926132

- 2° **OTORGAR**, financiamiento a favor de los dos docentes antes mencionados, por el monto total de S/.24,281.40 (veinticuatro mil doscientos ochenta y un con 40/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos que irrogue la asistencia a la visita académica, correspondiendo a cada uno de ellos la suma de S/. 12,140.70 (doce mil ciento cuarenta con 70/100 soles).
- 3° **DISPONER**, a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte por el monto de S/. 24,281.40 (veinticuatro mil doscientos ochenta y uno con 40/100 soles) por el financiamiento a los dos (02) docentes, a la Meta 008, Especificas del Gasto: 2.3.2.1.1.2 "Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios" (07 días) el monto de S/. 13,998.60, y 2.3.2.1.1.1 "Pasajes y Gastos de Transporte: Lima-Kanssas-USA-Lima" el monto de S/. 10,282.80, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Administrativas, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que los beneficiarios hayan cancelado directamente al proveedor.
- 4° **DEMANDAR**, a los docentes financiados la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Administrativas, de un informe académico; y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2018, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 5° **ENCARGAR** el Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas al docente **EGARD ALAN PINTADO PASAPERA**, por el periodo del 06 al 12 de junio de 2018, por ausencia del Decano titular, y por las consideras expuestas en la presente Resolución.
- 6° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Dirección de Escuela, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, representación estudiantil, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, FCS, DE, DIGA, OPP, OCI, ORAA, OFT, OC, RE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados.